

PROCESO ORDINARIO N° 2021-00372

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2021-00372, informando que se recibió de la oficina de asignaciones la demanda instaurada por RODRIGO VALENCIA LONDOÑO contra LUIS ALBERTO VARGAS MUÑOZ, en archivo digital. Sírvese proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ  
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se RECONOCE PERSONERÍA a MARLENY GÓMEZ BERNAL, identificada con C.C. 51.868.453 y T.P. 128.182 del. C.S.J, como apoderada de la parte actora, para que actúe conforme al poder allegado.

Ahora bien, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se dispone:

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por RODRIGO VALENCIA LONDOÑO en contra de LUIS ALBERTO VARGAS MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al demandado, según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del CPTSS, CÓRRASELE traslado de la demanda al encartado por el término legal de DIEZ (10) DÍAS, que corre a partir de los dos días siguientes del envió del escrito de demanda y del auto admisorio al demandado, según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

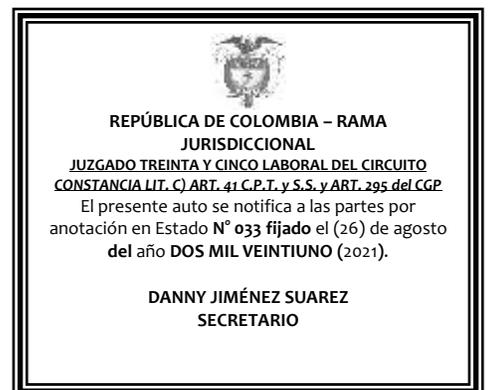
HÁGASELE entrega de una copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas  
Juez Circuito  
Laboral 035  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e5509fee5321695ecfc461b1a44f9fb434ffa4f29b9843a22e7ba322c936e7f**  
Documento generado en 23/08/2021 03:35:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**